

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25133** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº2 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 552, 553 y 554 del Texto Refundido de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 131/21, con NIG 1808742120210012990 por auto de fecha 11 de mayo de 2021 se ha declarado en concurso al deudor BODEGAS LA BELLA Y LA BESTIA, S.L.U., con CIF B-18896282, domicilio en Pasaje de Recogidas nº 1 de Granada y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 255 y 256 del texto refundido de la L.C. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada CONSULTORES DE GESTION, S.A.P., con CIF A-18021964, designando como persona natural que la representará y asumirá la dirección de los trabajos en el ejercicio de su cargo a D<sup>a</sup>. ELISA CARACUEL RODRIGUEZ con DNI 38130180K, domicilio en calle Plaza de los Campos nº 4, 3º B de Granada, E-mail e.caracuel@consultoresdegestion.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en los arts. 35 y 552 del T.R.L.C.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512.1 y 2 del T.R.L.C).

5º.- Que el Registro Publico Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Granada, 17 de mayo de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Alicia Pilar Raya García.

ID: A210032310-1